



ACUERDO No. CNSC - 2019100000256 DEL 17-01-2019

“Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002556 del 19 julio de 2018, modificado mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, en los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo previsto en las Sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006 de la Corte Constitucional, el Decreto Ley 882 de 2017, el Decreto 1075 de 2015¹, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

El 19 de julio de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- expidió el Acuerdo No. CNSC – 20181000002556, *“Por el cual se establecen las reglas del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018”*.

Mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil modificó el Artículo 10° del Acuerdo anteriormente referido, respecto a los empleos y cargos convocados en el marco del Proceso de Selección No. 621 de 2018, el cual quedó así:

“ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE SUCRE que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS / NÚMERO DE VACANTES		
		LOS PALMITOS	OVEJAS	TOLÚ VIEJO
DOCENTE DE AULA	MATEMÁTICAS	1	3	3
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	2	0
	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	0	1	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		2	6	4
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		2	6	4

(...):

Posteriormente, la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, mediante oficio con radicado número 20196000043822 del 16 de enero de 2019 solicitó la modificación de la Oferta Pública de

¹ Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002556 del 19 julio de 2018, modificado mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018"

Empleos de Carrera – OPEC docente, debido a que a la fecha, se han presentado diferentes novedades administrativas en la Planta Global de Cargos, lo que hace imperioso su actualización, así:

Para el municipio de **Los Palmitos**, Aumentar una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente **Rector**.

Para el municipio de **Tolú Viejo**, Aumentar una (1) vacante para el empleo de Docente de **Humanidades y Lengua Castellana**.

Para el municipio de **Ovejas**, Aumentar: una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente **Rector**, una (1) vacante para el empleo de Directivo Docente **Director Rural**, una (1) vacante para el empleo de Docente de **Primaria**, una (1) vacante para el empleo de Docente de **Humanidades y Lengua Castellana**, y una (1) vacante para el empleo de Docente de **Educación Religiosa**.

En cuanto a la modificación de la convocatoria, el artículo 2.4.1.6.3.5 del Decreto 1578 de 2017², dispone:

"Antes de iniciarse las inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), lo cual deberá ser oficialmente divulgada por la entidad contratada para adelantar el proceso...". (Negritas fuera del texto).

A la fecha de presentación de la solicitud por parte de la entidad territorial certificada en educación Departamento de Sucre, la Comisión Nacional del Servicio Civil no ha iniciado la fase de inscripción dentro de las convocatorias de Directivos Docentes y Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, es procedente modificar el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018, modificado mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, atendiendo a las necesidades de la entidad territorial, para lo cual se procederá a ajustar la Oferta Pública de Empleo de Carrera –OPEC, en los términos anteriormente relacionados, en el marco del Proceso de Selección No. 621 de 2018.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión de Sala Plena del 17 de enero de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS, del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018, modificado mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 10°. EMPLEOS Y CARGOS CONVOCADOS. Los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, del DEPARTAMENTO DE SUCRE que se convocan por este concurso abierto de méritos son:

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES		
		LOS PALMITOS	OVEJAS	TOLÚ VIEJO
DIRECTIVO DOCENTE	RECTOR	1	1	0
	DIRECTOR RURAL	0	1	0
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES CONVOCADOS		1	2	0
DOCENTE DE AULA	PRIMARIA	0	1	0
	MATEMÁTICAS	1	3	3

² "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional".

"Por el cual se modifica el artículo 10° del Acuerdo No. CNSC – 20181000002556 del 19 julio de 2018, modificado mediante Acuerdo No. CNSC – 20181000003596 del 28 de agosto de 2018, con el que se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE SUCRE - Proceso de Selección No. 621 de 2018"

EMPLEOS	CARGOS	MUNICIPIOS/NÚMERO DE VACANTES		
		LOS PALMITOS	OVEJAS	TOLÚ VIEJO
	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	0	1	1
	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	0	0	1
	IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	1	2	0
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	0	1	0
	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	0	1	0
TOTAL CARGOS DOCENTES DE AULA CONVOCADOS		2	9	5
TOTAL CARGOS CONVOCADOS		3	11	5

PARÁGRAFO 1°. Las vacantes de que trata el presente artículo son las que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 3° de la Resolución No. 4972 del 22 de marzo 2018.

PARÁGRAFO 2°. Bajo su exclusiva responsabilidad, el aspirante deberá consultar los empleos a proveer mediante este concurso de méritos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, reportada por la Entidad objeto del presente Proceso de Selección, la cual se encuentra debidamente publicada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cns.gov.co a través de enlace SIMO.

PARÁGRAFO 3°. La OPEC que forma parte integral del presente Acuerdo, ha sido suministrada por el DEPARTAMENTO DE SUCRE y es de responsabilidad exclusiva de este, por lo que, en caso de presentarse diferencias por error de digitación, de transcripción o de omisión de palabras entre la OPEC y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente, la OPEC se corregirá acogiendo lo establecido en el Decreto 1578 de 2017 y el citado Manual, siguiendo las reglas previstas en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018³. Así mismo las consecuencias que se deriven de dichos errores o inexactitudes recaerán en la entidad que reportó la OPEC. Los actos administrativos de corrección de errores de redacción, errores aritméticos, y/o aclaraciones serán suscritos únicamente por la CNSC."

ARTÍCULO 2°.- Los demás artículos del Acuerdo No. CNSC - 20181000002556 del 19 julio de 2018, continúan incólumes.

ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., el 17 de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Presidente

VoBo: Sixta Zuñiga L. – Asesora Despacho
Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Proyectó: Constanza Guzmán Manrique – Gerente de Convocatoria
Sonia Milena Benjumea Castellanos - Abogada

³ A través del cual se establecen las reglas del concurso para el Departamento de Sucre.